

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 8900001878 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA EL C. VELAZQUEZ SOLIS SERGIO REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JARAMILLO CASTILLO, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I y 11 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1 fracción VI, 2, 3, 45, 46, 48, 49 fracción III, 51, 52, 53, 54, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2 Fracción III Inciso b, 3, 8 segundo y tercer párrafos, 9 fracción VI, 90 fracción II y 99 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.2. Que el LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante nombramiento de fecha 4 DE FEBRERO DE 2014, suscrito por el C.P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que como consta en el Acta correspondiente a la 546ª Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, se emitió el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40004001-012-17 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, por el cual se adjudicaron las partidas mencionadas en los pedidos 9900004054, 9900004055, 9900004056, 9900004057 a "EL PROVEEDOR".

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en la partida presupuestal descrita en cada una de la(s) posición (es) del(los) pedido(s).

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita su existencia como persona física con inscripción en el R.F.C. con número VESS550821KR7 donde quedó debidamente registrada como persona física con actividad empresarial.

II.2. Que el C. FRANCISCO JARAMILLO CASTILLO se encuentra facultado para celebrar el presente contrato según se establece en la escritura pública número 14,441 de fecha 13 de Marzo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado José Manuel Arroyo Rojas Notario Público número 9 en legal ejercicio del partido judicial de Salamanca, Gto., y se identifica con credencial para votar con clave JRC5FR74012911H300 y número de folio 0000060798334 expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Que tiene como actividad preponderante: FABRICACIÓN Y COMPRA VENTA DE MOBILIARIO PARA OFICINA.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle ZARAGOZA 305-A COL. CENTRO SALAMANCA, GTO. C.P. 36700 TEL. 014646482504.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón Estatal de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 0000032403.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente contrato.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere y/o recibe los bienes o servicios por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en el (los) pedido(s) número(s) 9900004054, 9900004055, 9900004056, 9900004057 en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 208,373.12 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), I.V.A. incluido, en los términos y condiciones señalados en el (los) pedido(s) número(s) 9900004054, 9900004055, 9900004056, 9900004057, previa entrega de los bienes o servicios objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL GOBIERNO" los bienes o servicios en el lugar y plazo estipulados, con las características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el(los) pedido(s) número 9900004054, 9900004055, 9900004056,

9900004057, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes o servicios objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO".

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto del área técnica solicitante dará puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

DE LA PENA CONVENCIONAL

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional a "EL GOBIERNO", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que resulte de la pena referida, será deducida por "EL GOBIERNO" del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", o se harán efectivas mediante el cobro de las garantías otorgadas por el mismo.

DEL PAGO

SEXTA. El pago se tramitará de manera individual para cada pedido dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción de los bienes o servicios adquiridos a entera satisfacción del "EL GOBIERNO", así como de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" cometa alguna de las infracciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de las penas respectivas.

DE LA GARANTÍA

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de FIANZA número 1839426 a la firma del presente contrato, expedido por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., institución financiera autorizada, a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que corresponde al 12% del monto total adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante 12 meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de "EL GOBIERNO" todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a la naturaleza propia de los bienes objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la liberación de la garantía respectiva, una vez cumplidas las obligaciones garantizadas, previa aceptación del área solicitante en términos de la normatividad aplicable.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 DE MAYO DE 2018.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

NOVENA. El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo de las partes, pero en todo caso dichos cambios constarán en convenio modificatorio suscrito por ambas, el cual deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes o servicios objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En esta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA. Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla:

- De manera parcial o total con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato,
- No entregar la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula séptima, y
- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

En cuyo caso se notificará a "EL PROVEEDOR", el inicio de la rescisión mediante escrito que señale las causas que dieron origen a la misma.

DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

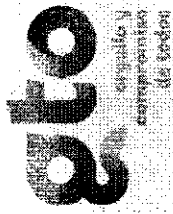
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcanza y fuere legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. FRANCISCO JARAMILLO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 38250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-63-400

PEDIDO
9900004054

HOJA: 1 DE 1

PROVEEDOR: VELAZQUEZ SOLIS SERGIO		DIRECCION: ZARAGOZA, 305-A, COL CENTRO, Salamanca, C.P. 36700, GTO. Tel.014646482504				
FECHA DEL DOCUMENTO: 22.09.2017		Forma de pago: LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) Y SU REPRES				
NO. INVITACION LPNP 40004001-012-17		Anticipo: NO APLICA <i>Francisco Brambila Castillo</i>				
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
47	50514918	167.00	PZA	MESA BINARIA DE 1.50 X 0.60 X 0.75 MTS. F. Entrega: 20.10.2017 Centro G. 0513 Partida Presup. 5110 Elemento PEP: A17.27 Q2271 Sol. Ped: 0190027624 Carrito: 3000011975 ENTREGAR EN: DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 EN HORARIO DE OBSERVACIONES: MESA BINARIA DE 1.50 X 0.60 X 0.75 MTS. MESA BINARIA DE 1.50 X 0.60 X 0.75 MTS. FABRICADA EN MELAMINA DE 16 MM EN COLOR OYAMEL O NOGAL. CANTOS CUBIERTOS CON MOLDURA "T" DE PVC, ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 20 CON TERMINADO EN PINTURA ACRILICA COLOR NEGRO Y NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLES A PISO GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN MODELO 061312 MARCA: SYGMA	785.32	131 148.44
IMPORTE EN LETRA CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 44/100 M.N.						TOTAL 131,148.44

LIC. ALBERTO GARCÍA COFFA
DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA
EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerbabuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004054

HOJA: 1 DE 2

Observaciones

Dirección de Facturación: Col. Yerbabuena

Numero: 9.5

C.P. 36250 , Guanajuato, Gto México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RFC: CEP991019RR6

AV. MINERAL DE VALENCIANA 201

PARQ. IND. PUERTO INTERIOR

SILAO, GTO.

C.P. 36275

DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 EN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA: 29 septiembre 2017

A LA FIRMA DE ESTE, #EL PROVEEDOR# GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. SE PODRÁ EXCEPTUAR DEL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE SUMINISTRE EN FORMA INMEDIATA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.

DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA, A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORA

DIR.GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRAJES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GARCÍA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerabuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004054

HOJA 2 DE 2

Observaciones

PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORTA

DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GUALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

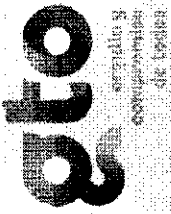
PEDIDO
9900004055

HOJA: 1 DE 3

PROVEEDOR: VELAZQUEZ SOLIS SERGIO		DIRECCION: ZARAGOZA, 305-A, COL CENTRO, Salamanca, C.P. 36700, GTO. Tel.014646482504				
FECHA DEL DOCUMENTO: 22.09.2017		Forma de pago: LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) Y SU REPRES				
NO. INVITACION LPNP 40004001-012-17		Anticipo: NO APLICA <i>Francisco Jarquillo Castib</i>				
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
3	50511559	3.00	PZA	Anaquele metalico 5 estrepasos F. Entrega: 20.10.2017 Centro G. 0201 Partida Presup. 5110 Elemento PEP: A17.38.Q2278 Sol. Ped: 0190027583 Carrito: 3000011943 ENTREGAR EN: DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 EN HORARIO DE OBSERVACIONES: ANAQUELE TIPO ESQUELETO 4 POSTES DE 2.20 MTS. CAL.16 (ANGULO 3X4) MODELO P-2206 5 ENTREPASOS CAL.22 DE .83 X .45 CMS. CON 2 REFUERZOS INFERIORES MODELO E-1304 4 ESCUADRA CARTABONE CAL.20 MODELO E-1671 56 TORNILLOS DE 1/2" X 1/4" CON TUERCA HEXAGONAL DE 1/4" MODELO TE-2701 TERMINADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS	1,615.88	4,847.64

g

g



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerababuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004055

HOJA: 2 DE 3

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
9	50515101	3.00	PZA	(NO INCLUYE ARMADO) 2 AÑOS DE GARANTÍA MARCA PM LA PIEDAD DEBERÁ ENTREGAR DE CONFORMIDAD A SU PROPIUESTA TECNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO. LOCKER F. Entrega: 20.10.2017 Centro G. 0201 Partida Presup. 5110 Elemento PEP: A17.38.Q2278 Sol. Ped: 0190027583 Carrito: 3000011943 ENTREGAR EN: DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 EN HORARIO DE OBSERVACIONES: LOCKER ESTANDAR 3 PUERTAS MEDIDAS: ALTO: 180 X FRENTE: 38 X FONDO: 45, FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 24 ROLADO EN FRÍO. CUATRO TACONES EN ESCUADRA TROQUELADAS FA BRICADOS EL LÁMINA CALIBRE 18. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 24 ROLADO EN FRÍO. INCLUYE PORTACANDADO FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 12 ROLADO CALIENTE DECAPADO PARA EL ASEGURAR EL COMPARTIMIENTO Y CADA PUERTA ESTÁ PREPARADA CON PERFORACIÓN PARA CHAPA EN CA SO DE QUE EL CLIENTE REQUIERA LA CHAPA. PUERTAS CON VENTILACIÓN POR MEDIO DE 5 LÍNEAS DE ROMBOS EN LA PARTE SUPERIOR Y 5 EN LA PARTE INFERIOR. CADA COMPARTIMIENTO INCLUYE UN PERCHERO DE DOBLE GANCHO FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 14 DECAPADO Y JALADERA FABRICADA EN LA MINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO CON PORTA ETIQUETERO INTEGRADO.	1,726.08	5,178.24



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004055

HOJA: 3 DE 3

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
PUERTAS REMACHABLES. TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°. 2 AÑOS DE GARANTÍA. MODELO L-3103 MARCA PM LA PIEDAD.						
DEBERÁ ENTREGAR DE CONFORMIDAD A SU PROPUESTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.						
TOTAL						10,025.88

IMPORTE EN LETRA
DIEZ MIL VEINTICINCO 88/100 M.N.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORTIJA

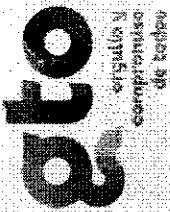
DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERVICIOS

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col. Verbabuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004055

HOJA 1 DE 2

Observaciones
Dirección de Facturación: Col. Verbabuena
Numero: 9.5
C.P 36250 , Guanajuato, Gto México
DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.
DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE:
INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN
BLVD. ARANDAS NO. 1855, JARDINES DE SAN ANTONIO
IRAPUATO, GTO., C.P. 36600
R.F.C. IEC070101UU7
DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 EN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:00 HORAS.
LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA: 29 septiembre 2017
A LA FIRMA DE ESTE, #EL PROVEEDOR# GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA. MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. SE PODRÁ EXCEPTUAR DEL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE SUMINISTRE EN FORMA INMEDIATA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.
DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA

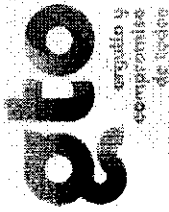
LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR ~~PERAZO~~

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

DIR.GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerabuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004055

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.

LIC. ALBERTO GARCÍA CARRA

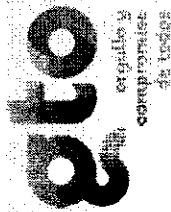
DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FERRASCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

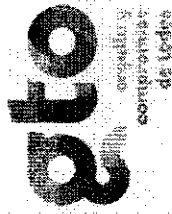
PEDIDO
9900004056

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: VELAZQUEZ SOLIS SERGIO		DIRECCION: ZARAGOZA, 305-A, COL CENTRO, Salamanca, C.P. 36700, GTO Tel.014646482504				
FECHA DEL DOCUMENTO: 22.09.2017	Forma de pago: LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) Y SU REPRES					
NO. INVITACION LPNP 40004001-012-17	Anticipo: NO APLICA					
<i>Francisco Jaramillo Castillo</i>						
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
38	50522719	27.00	PZA	BUTACA F. Entrega: 20.10.2017 Centro G. 0301 Partida Presup. 5110 Elemento PEP: A17.44.Q0289 Sol. Ped: 0190027325 Carrito: 3000011724 ENTREGAR EN: DEBERÁ ENTREGAR EN CONDICIONES LIBRE A BORDO EN PISO, EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA UBICADAS EN CALLE OBSERVACIONES: BUTACA UNIVERSITARIA ESTRUCTURA EN FORMA DE TRINEO ELABORADA EN ACERO TUBULAR CAL-16, ASIENTO Y RESPALDO INYECTADO EN PROLIPIRENO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO ERGONOMICO PARA UN MAXIMO SOPORTE LUMBAR, COLOR ESTRUCTURA: NEGRO EN PINTURA ELECTROSTATICA, ASIENTO Y RESPALDO: GRIS, PALE TA FABRICADA EN CANTO RIGIDO Y LAMINADO PLASTICO COLOR GRIS, USO	1,722.60	46,510.20

12

4



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004056

HOJA: 2 DE 2

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
CAPACITACION, PORTALIBROS SOLDADO, 5 AÑOS DE GARANTÍA, MODELO RE-UD						
921-IN MARCA REQUIEZ.						
DIMENSIONES:						
ALTURA PISO-ASIENTO: 43 CM.						
ALTURA FONDO: 67 CM.						
ALTURA FRENTE: 54 CM.						
ALTURA TOTAL: 73 CM.						
TOTAL						46 510 20

IMPORTE EN LETRA
CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ 20/100 M.N.

LIC. ALBERTO GARCÍA COMA

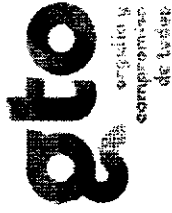
DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004056

HOJA 1 DE 2

Observaciones

Dirección de Facturación: Col. Yerabuena

Numero: 9.5

C.P. 36250, Guanajuato, Gto México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.
DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

MANUEL GOMEZ MORIN No. 300 COL. LOC. JANICHO
SALVATIERRA GUANAJUATO. C.P. 38933

RFC-ITS0908258A7

DEBERÁ ENTREGAR EN CONDICIONES LIBRE A BORDO EN PISO, EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA UBICADAS EN CALLE MANUEL GOMEZ MORIN #300 LOCALIDAD JANICHO, DE LA CIUDAD DE SALVATIERRA, GTO. CONTACTO: LIZETH GUADALUPE GARCIA RAMIREZ, TEL. 01 466 663 98 00, EXT. 117.

LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA: 29 septiembre 2017

A LA FIRMA DE ESTE: #EL PROVEEDOR# GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. SE PODRÁ EXCEPTUAR DEL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE SUMINISTRE EN FORMA INMEDIATA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.

DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA, A LA FIRMA DEL CONTRATO.

PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE

LIC. ALBERTO GARCÍA COMA

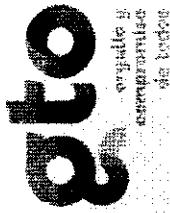
DIR.GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANGO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col. Verbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004056

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.

LIC. ALBERTO GARCÍA CÓRRA

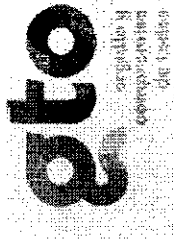
DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR PRADO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GARCÍA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004057

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: VELAZQUEZ SOLIS SERGIO	DIRECCION: ZARAGOZA, 305-A, COL CENTRO, Salamanca, C.P. 36700, GTO. Tel.014646482504
-----------------------------------	---

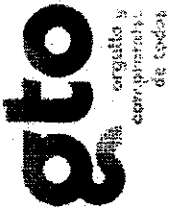
FECHA DEL DOCUMENTO: 22.09.2017	Forma de pago: LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL (CFDI) Y SU REPRES
NO. INVITACION LPNP 40004001-012-17	NTACIÓN IMPRESA. DETALLANDO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES
Anticipo: NO APLICA	

Francisco Saramillo Castillo

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
32	50515065	15.00	PZA	SILLA GIRATORIA SEMIEJECUTIVA F. Entrega: 20.10.2017 Centro G. 0301 Partida Presup. 5110 Elemento PEP: A17.39.G1083 Sol. Ped: 0190027341 Carrito: 3000011738 ENTREGAR EN: DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 EN HORARIO DE OBSERVACIONES: SILLON GIRATORIO EN MALLA COLOR NEGRO RESPALDO ALTO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA MICROESPACIAL COLOR NEGRO, BASE-ESTRELLA PENTAGONAL DE 5 PUNTAS, ELEVACION NEUMA TICA, MECANISMO EN ACERO CON PALANCA DE ACCIONAMIENTO Y BLOQUEO, RECLINABLE CON REGULADOR DE TENSION DE LA INCLINACION Y BLOQUEO, BR AZOS DE POLIURETANO, ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADO FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD (27 KGSM3) Y ALTA RESILENCIA, PESO MAX. DE RESITENC	1,379.24	20,688.60

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5

Col Yerababuena, 36250

Guanajuato, GTO.

(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004057

HOJA: 2 DE 2

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
IA 160 KGS., 1 AÑO DE GARANTIA, MODELO ECONO-MALLA MARCA OFFIHO. MEDIDAS GENERALES: FRENTE 48 CM, FONDO 47.5 CM, ALTURA AL ASIENITO 39-49 CM, ALTURA TOTAL 114-124 CM. ESTRELLA DE 26" (66 CM)						
IMPORTE EN LETRA VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 60/100 M.N.					TOTAL	20,568.60

LIC. ALBERTO GARCÍA COPIA

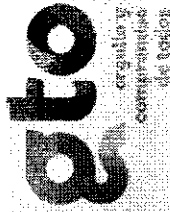
DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR ~~FRANCO~~

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53 400

PEDIDO
9900004057

HOJA 1 DE 2

Observaciones

Dirección de Facturación: Col. Yerbabuena

Numero: 9.5

C.P 36250 , Guanajuato, Gto México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.
DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE:

UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
BLVD.

A. VILLAS 169 EDIFICIO D

COLONIA PRIMERO DE MAYO INFONAVIT

IRAPUATO, GTO C.P. 36644

RFC UVE070911-JN6

DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 EN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA: 29 septiembre 2017

A LA FIRMA DE ESTE, #EL PROVEEDOR# GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CON FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL IVA, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. SE PODRÁ EXCEPTUAR DEL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE SUMINISTRE EN FORMA INMEDIATA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.

DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA, A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA

DIR.GRAL. DE REC. MAT. Y SER.VIAJES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA

EJECUTIVO DE COMPRAS



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerababuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900004057

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.

LIC. ALBERTO GARCÍA CORIA
DIR. GRAL. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANGO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

FUNCIONARIO ANA GABRIELA BRAVO RIVERA
EJECUTIVO DE COMPRAS



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825433
VALID

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION

25-09-2017

ENDOSO

000

MONTO DE FIANZA

21,555.84

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

1839426

INCLUSION

0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 21,555.84 VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.

Por: SERGIO VELAZQUEZ SOLIS

Dirección: ZARAGOZA 305 A SALAMANCA CENTRO SALAMANCA GUANAJUATO

Ante: SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección: PASEO DE LA PRESA 172 PASEO DE LA PRESA GUANAJUATO GUANAJUATO

a) PARA GARANTIZAR POR PARTE DE SERGIO VELAZQUEZ SOLIS CON DOMICILIO EN ZARAGOZA #305-A CENTRO SALAMANCA, GTO Y CON RFC VESS550821KR7, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 8900001878, DEL CUAL DERIVAN LOS PEDIDOS 9900004054, 9900004055, 9900004056, 9900004057, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 40004001-012-17 PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO 8900001878.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE SE HAGAN EXIGIBLES, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS Y RECHAZADOS POR MALA CALIDAD O POR NO REUNIR LAS CONDICIONES PACTADAS.

D) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, SIN QUE SEA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE LA AFIANZADORA, Y AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y/O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

E) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA.

F) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

G) EN CASO DE QUE SE SOLICITE O SE EXIJA LA PRESENTE FIANZA, SU EJECUCIÓN SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00601; GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

PEDRO FERNANDO FERREYRA GAONA
FEQP711118FDA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0918 54D3 B2

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0041-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Página 1 de 2



Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Afianzadora. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Afianzadora tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Afianzadora. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Afianzadora requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio-quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Afianzadora, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VII).